



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°429-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 26 de diciembre del 2024.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N°163-2024-MDSJB/CM, de fecha 26 de diciembre del 2024, por el cual se resolvió, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego; Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como las leyes anuales de presupuesto;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27630, que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N°776, Ley de Tributación Municipal, establece que, los recursos que perciban las municipalidades del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determine los gobiernos locales por acuerdo de su concejo municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para Gastos Corrientes e Inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, el artículo 47 de la Ley N°27786, Ley de Bases de la Descentralización, sobre el Fondo de Compensación Municipal precisa que, a partir del ejercicio del 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que perciban las municipalidades serán utilizadas para los fines que acuerde el concejo municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose porcentajes de ampliación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondiente;

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

✉ [mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe)

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, a través del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo a ello, numeral 31.1 del artículo 31 para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura establece que, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuesta!, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; en concordancia, el numeral 31.3 establece Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia, dispuestas en el mismo sentido, a través de los numerales 1.1 y 1.2 del punto N°01 del Lineamiento para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de apertura del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria;

Que, numeral 31.4 del artículo 31 del precitado Decreto Legislativo, establece que, la obligación legal que tienen, entre otros, los gobiernos locales, la presentación en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de aprobado, una copia del Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), siendo que, para el caso de la DGPP, dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego; Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, según el siguiente detalle:

GASTOS CORRIENTES	14,984,597.00
GASTOS CAPITAL	4,180,829.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,165,426.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, del pliego MDSJB, según el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

## HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

RECURSOS ORDINARIOS	1,470,534.00
FONDOCOMENSACION MUNICIPAL	8,231,187.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	3,381,800.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,797,275.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	81,800.00
CANON SOBRE CANON REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS	3,202,830.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,165,426.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** – **APROBAR** la Distribución del Gasto del Presupuesto, conforme se detalla en los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **TRASCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como demás áreas involucradas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

